

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

23/2020

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Juan Ignacio Pulido Serrano

Inquisición y judaísmo en México (siglo XVII): vascos y portugueses

Inquisition and Judaism in Mexico (17th century): Basques and Portuguese

pp. 537-560

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.23.020>



Universidad
de Navarra

Inquisición y judaísmo en México (siglo XVII): vascos y portugueses

Inquisition and Judaism in Mexico (17th century): Basques and Portuguese

JUAN IGNACIO PULIDO SERRANO

Universidad de Alcalá
jignacio.pulido@uah.es



RECIBIDO: ENERO DE 2019

ACEPTADO: JUNIO DE 2020

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.23.020>

Resumen: Este trabajo plantea un análisis novedoso de las persecuciones inquisitoriales que sufrieron los conversos portugueses en el virreinato de Nueva España a mediados del siglo XVII y a las que una extensa bibliografía viene denominando como la «Gran Complicidad» judía en América. Más allá de la represión inquisitorial contra los judaizantes en México que caracterizó la expresión de este conflicto, en este trabajo se examina la pugna desatada entre la nación vasca y la nación portuguesa en México, en una coyuntura extremadamente crítica como fue la de mediados de aquel siglo.

Palabras clave: Nueva España. México. Inquisición. Judaizantes. Vascos. Portugueses.

Abstract: This work proposes a novel analysis of the inquisitorial persecutions suffered by Portuguese converts in the Viceroyalty of New Spain in the mid-seventeenth century and which an extensive bibliography has been calling the Jewish «Great Complicity» in America. Below the inquisitorial repression against the Judaizers in Mexico that characterized the manifestation of this conflict, this work examines the struggle unleashed between the Basque nation and the Portuguese nation in Mexico, at an extremely critical juncture such as the one in the middle of that century.

Keywords: Viceroyalty of New Spain. Mexico. Inquisition. Judaizers. Basques. Portuguese.



INTRODUCCIÓN

La década de 1640 en Nueva España se caracterizó por la profunda crisis política que recorrió todo el virreinato, algo que debe entenderse en su estrecha relación con la crisis general en la que se sumergió toda la Monarquía Hispánica en ese mismo tiempo. Pero aquella década se caracterizó, también, por la intensa represión inquisitorial del tribunal de México acometida contra distintos grupos de judaizantes descubiertos en algunas de las principales ciudades del virreinato. Nunca, antes ni después de esta década, se presenciaron en la ciudad de México unos autos de fe tan numerosos y de tanta espectacularidad como los organizados en 1646, 1647, 1648 y, sobre todo, en 1649. Aquellos autos, encadenados en estos cuatro años, conformaron un todo, siendo secuencias de la historia de un mismo conflicto, y en ellos se sentenciaron alrededor de doscientos reos acusados de judaísmo, como resultado de los procesos abiertos por el tribunal a partir de 1642.

Es bien sabido que los castigados por la Inquisición fueron, en su casi totalidad, portugueses. Escasa atención ha despertado, sin embargo, el protagonismo en estos acontecimientos de los miembros de la nación vasca, así como su destacada presencia en las filas de la administración inquisitorial novohispana. En este sentido, la actuación del tribunal en esos años puede entenderse —además de una lucha de la Inquisición contra la herejía— como una expresión singular de los conflictos entre los distintos grupos nacionales existentes en el ámbito iberoamericano, los cuales pugnaban, organizados en tradicionales banderías y modernas clientelas, por el control de determinados espacios económicos y políticos. En este caso concreto, el conflicto envolvió a dos grupos nacionales —vascos y portugueses—, los cuales constituían sendas minorías, bien diferenciadas en la sociedad mexicana y con un grado distinto de arraigamiento social y poder político cada una de ellas, aunque aspirantes ambas a mejorar su posición en el mundo novohispano.

Durante aquella década de fuerte contracción económica y violenta crisis política por la que atravesaba la monarquía, la competencia entre ambos grupos desplazó los lazos de colaboración y las relaciones positivas mantenidas hasta entonces, dejando paso a un enfrentamiento violento que se expresó, siguiendo el lenguaje y las formas propias de la época, en la utilización del tribunal de la Inquisición por destacados miembros de la nación vasca contra los portugueses de México y de otras ciudades principales del virreinato. Nominalmente, aquel episodio se saldó como una lucha de la ortodoxia religiosa y su aparato inquisitorial contra el judaísmo, religión trasplantada en América al calor de las corrientes migratorias que desde Europa cruzaban el Atlántico. Y, desde entonces, de

INQUISICIÓN Y JUDAÍSMO EN MÉXICO (SIGLO XVII)

esta particular manera se han venido explicando tales conflictos por parte de la mayoría de los estudios dedicados a esta cuestión¹.

I. VASCOS EN MÉXICO: LOS MAÑOZCA

Los artífices de la gran represión inquisitorial de los años cuarenta —Juan Sáenz de Mañozca y su primo hermano, Juan de Mañozca y Zamora— eran vizcaínos. Como tantos otros vascos, estos hombres participaron del flujo migratorio que desde las tierras vascongadas se mantuvo abierto y permanente con el Nuevo Mundo durante la Edad Moderna. En su caso, ellos mantuvieron unidos los principales ejes por los que transcurrían las rutas de la emigración. Los Mañozca procedían de Marquina, pequeña localidad de la provincia de Vizcaya, donde tenían su casa solar. De ella habían salido las primeras generaciones de pobladores en Indias, y a ella regresaron algunos para arrastrar a la aventura indiana a otros deudos y vecinos. En 1641, Juan Sáenz de Mañozca estaba en Madrid preparando su viaje de regreso a América². En la corte del rey, punto central de aquel proceso migratorio, había conseguido el nombramiento de inquisidor del tribunal de México, como recompensa a sus trabajos anteriores en el tribunal de Lima, donde ayudó a eliminar, junto a su primo, la complicidad judía del virreinato del Perú.

Juan de Mañozca y Zamora también salió de Madrid con destino a México. Él lo hizo tres años más tarde, en 1644, y como premio a sus méritos llevaba consigo el nombramiento de arzobispo de México. Le acompañaba en el viaje un séquito nutrido de coterráneos: doce pajes, dos capellanes —Marcos de Zárate, de Álava, y el fraile Domingo de Irigoyen, de Marquina— y diez criados. Entre estos últimos iban el alavés Juan Fernández de Gamboa y los vizcaínos Juan de Murguertegui y Mañozca (de Berriatúa), Antonio de Aguirre (de Mallabia), Andrés de Munibe y los hermanos Gabriel y José de Ibarrolaza, estos tres últimos también de Marquina. Reunidos en Sevilla, todos se embarcaron con su patrón, el arzobispo Juan de Mañozca, tomando destino a México, donde buscarían hacer carrera bajo su patrocinio³. Este fue el camino recorrido por muchas gentes del

¹ Sin afán de ser exhaustivos, señalamos algunos de los estudios que han abordado la represión inquisitorial de judaizantes en México durante las décadas centrales del siglo XVII: Medina, 1952; Liebman, 1971; Alberro, 1988; Schwartz, 1992, pp. 205-226; Gojman Goldberg, 1994; Wachtel, 1999, pp. 13-54. Hordes, 2005; Greenleaf, 2010; Hamui Sutton, 2010.

² Archivo General de Indias [AGI], Contratación, 5424, N. 1, R-21: Juan Sáenz de Mañozca (1641), «Expediente de información y licencia de pasajero a Indias del doctor Juan Sáenz de Mañozca, inquisidor apostólico del Tribunal de la Inquisición de México, con sus criados Domingo de Arriola, natural de Berriatúa (Vizcaya), hijo de Pedro de Odiaga y de María de Arriola, y Pedro González de Trejo, natural y vecino de Toledo, hijo de Diego González de Trejo y de Ana Martínez, a México».

³ AGI Contratación, 5427, N.1, R-42: «Expediente de información de Juan de Mañozca (1644)». Agradezco a

norte peninsular a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, en un flujo que se mantuvo continuo en el tiempo. En Madrid, Juan de Mañozca no solo consiguió su elección como arzobispo, sino que también pudo reunir los capitales necesarios con los que financiar su nueva empresa y la de su clientela vascongada que le acompañaba⁴.

Los vascos en Nueva España, como en otras partes de las Indias, habían conformado una importante minoría bien integrada y con un alto grado de asimilación, muy mimetizados ya con el mundo criollo, a la que se sumaban constantemente nuevos contingentes de recién llegados⁵. Mantenían, pese a este proceso de asimilación, rasgos propios que les permitían singularizarse y mantener su diferenciación frente al resto, especialmente cuando esto les resultaba necesario. Muy activos en el mundo económico, estaban bien representados entre las élites financieras. Mantenían en sus manos, además, buen número de cargos y oficios en la administración virreinal y en el conjunto de las administraciones locales. En la ciudad de México, capital y corte del virreinato, constituían un poderoso grupo de presión y ejercían una notable influencia sobre el poder político. En este sentido, los Mañozca que regresaron a México no eran extraños para la sociedad local, ya que, aunque en este mismo extenso linaje familiar había una vertiente *peninsular*, bien visible en los recién llegados, como aquellos que iban en el séquito del arzobispo, no es menos cierto que en ellos también había otra vertiente *criolla* bien marcada. De algún modo, así ocurría con el viejo arzobispo Mañozca, pues había llegado a las Indias por primera vez cuando era muy joven, de la mano de su tío, y en estas tierras había pasado buena parte de su vida. Más marcada aún era la condición criolla de su primo, Juan Sáenz de Mañozca, pues él sí era natural de México, donde su hermana, además, había entroncado con una de las principales familias de la ciudad, los Bonilla y Bastida⁶. Peninsulares unos y criollos otros, todos los miembros de estos linajes se mostraban como vascos por encima de sus circunstancias particulares, de manera especial cuando se querían identificar frente al resto de la sociedad.

Bien es cierto que los vascos en América estaban abandonando muchos de los principales rasgos de su identidad, en particular, su lengua. El guipuzcoano Baltasar de Echave se quejaba de ello en un tratado publicado en México en 1607. «La codicia de las riquezas indianas» —decía— estaba consiguiendo que los vascos

Gustavo Guerra Reynoso, investigador mexicano, que me haya permitido leer su trabajo, todavía inédito, sobre Juan de Mañozca, la biografía más completa que yo conozco sobre este hombre, clave para la historia del virreinato en el siglo XVII: Guerra Reynoso, 2016.

⁴ Lynn, 2013, pp. 238-392.

⁵ Israel, 1980, pp. 117-123.

⁶ Alberro, 1988, p. 141: familias Sáenz de Mañozca, Bonilla y Bastida.

INQUISICIÓN Y JUDAÍSMO EN MÉXICO (SIGLO XVII)

echaran en olvido su lengua madre, matándola, y logrando así lo que no habían podido hacer tantos invasores extranjeros de la península ibérica a lo largo de los siglos, ya fueran cartagineses, griegos, romanos, godos, moros o franceses⁷. Echave daba voz en su tratado a la madre lengua, que se quejaba amargamente de los estragos que estaba causando la emigración de sus hijos en busca de fortuna: «ciento salen, y cinco vuelven, y dos me reconocen», dice este personaje alegórico⁸.

Muchos de estos vascos de México no se desprendieron, sin embargo, de su profundo sentido de hidalguía y pureza étnica, el cual les hacía sentirse singulares y, sobre todo, les permitía diferenciarse de la mayor parte de la sociedad novohispana, tan propensa a la mezcla y el mestizaje. Baltasar de Echave caracterizaba con estos mismos rasgos de pureza e hidalguía al idioma vascongado. Su lengua, aunque abandonada, era «sin mezcla de varias y extrañas naciones... de buen corazón y sangre limpia... hidalga... amable, amorosa y afable a todas las naciones: aunque sean enemigas de nuestros hijos» —dice el personaje que representa a la anciana lengua vascongada en el tratado⁹—. Este sentimiento distintivo de limpieza, de pureza étnica en un mundo de profundo y generalizado mestizaje, dotó a los vascos de lo que Jonathan Israel definió como «un orgullo agresivo de solidaridad», que les hacía sentirse «racialmente más puros que los demás españoles»¹⁰.

Sobre la base de este elemento distintivo, los linajes y familias vascas de Nueva España intentaron, en la medida de lo posible, monopolizar determinados espacios de la administración y de la economía, ámbitos estrechamente vinculados entre sí por entonces. Para ello, desplegaron discursos de exclusión que estaban al uso en la época y desarrollaron estrategias de solidaridad interna para asegurarse una destacada cuota de participación en la administración eclesiástica y virreinal¹¹. Especial presencia tuvieron en el tribunal de la Inquisición durante la década de 1640, llegando incluso a coparlo como podrá verse en esta sumaria relación que hacemos a continuación.

En 1641, Juan Sáenz de Mañozca, del linaje de los Mañozca, de la localidad de Marquina, en Vizcaya, fue nombrado inquisidor del tribunal. Tres años después, en 1644, su primo Juan de Mañozca y Zamora partió de Madrid a México

⁷ Echave, *Discursos de la antigüedad*.

⁸ Echave, *Discursos de la antigüedad*, fol. 82r-83v: «Concluye la lengua Bascongada su razonamiento, y advierte a Vizcaya y Guipúzcoa lo que les importa el conservarla; y el daño que reciben por la demasía cobdicia» (Cap. 22).

⁹ Echave, *Discursos de la antigüedad*, fol. 83v.

¹⁰ Israel, 1980, pp. 119-120.

¹¹ Israel, 1980, pp. 121-122.

para ocupar la sede episcopal de la capital novohispana, con el mandato extraordinario de realizar una *visita* al tribunal, inspección que le dio el poder efectivo de la Inquisición durante los cinco años que duró su comisión. El segundo de los tres inquisidores del tribunal, Francisco Estrada y Escobedo, también pertenecía a una familia vasca, la suya de origen guipuzcoano¹². El doctor Antonio de Gaviola, natural de Elgóibar, nombrado fiscal del tribunal en 1642, viajó este mismo año a México para ocupar su puesto, y lo hizo acompañado con dos criados de su tierra, Juan de Loyola y Melchor Eyzaga, de la vecina Azpeitia, también en Guipúzcoa¹³. El receptor del tribunal, encargado de recibir los bienes secuestrados y confiscados a los reos, era Martín Aeta y Aguirre, un vasco natural de Legazpi, también en Guipúzcoa.¹⁴ Por su parte, el alguacil mayor, Tomás de Zuaznávar y Aguirre, miembro de una de las familias vascas más acaudaladas de Nueva España, era originario del valle guipuzcoano de Oiartzun¹⁵. Tomás López de Erenchun, secretario y notario de secreto en el tribunal, también pertenecía a esta nación. Y así, junto a estos ministros, había algunos otros de menor grado —como el familiar del Santo Oficio don Cristóbal de Mañozca Bonilla y Bastida, sobrino del inquisidor—, completando, entre todos, un cuadro institucional que, como puede verse, había quedado por esos años bajo el control absoluto de los hombres de la nación vasca.

2. LOS PORTUGUESES EN MÉXICO

Los portugueses en México también conformaban una minoría social, aunque menos numerosa que la vascongada y de llegada no tan antigua¹⁶. Por esa misma razón, el proceso de integración alcanzado por los portugueses y su grado de asimilación en la sociedad novohispana era, si lo comparamos con el caso vasco, menos completo. Además, los portugueses, por no ser vasallos de la Corona de Castilla y León, habían tenido que recurrir a menudo a la emigración clandestina y, en consecuencia, a una posterior regularización en las tierras de acogida —las llamadas «composiciones»—, que no siempre fueron seguras ni sen-

¹² Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, leg. 1230, exp. 12 (1634): genealogía.

¹³ AGI Contratación, 5424, N. 2, R. 25: «Expediente de información y licencia de pasajero a Indias del doctor Antonio de Gaviola, fiscal del Tribunal de la Inquisición de México, con sus criados (7/7/1642)»; AHN, Inquisición, leg. 1189, exp. 6: Información genealógica (1642).

¹⁴ AGI, Indiferente, 192, N.132-2: méritos de Martín Aeta y Aguirre; AHN, Inquisición, leg. 1329, exp. 33 (1639): genealogía.

¹⁵ AHN, Inquisición, leg. 1363, exp. 2 (1638) y leg. 1575, exp. 155: genealogías. Sobre la familia Zuaznávar, dedicada a la producción y exportación de hierro desde el valle de Oiartzun, Pescador, 2004, pp. 3-14.

¹⁶ León-Portilla, 2005.

cillas. Además, a diferencia de los vascos, los lusos carecían de la condición privilegiada, lo que había abierto a los primeros las puertas de las Indias con mayor facilidad y con muchas ventajas, pues como vasallos de la corona de Castilla tenían los mismos derechos que cualquier castellano para pasar a ellas y, fruto de su procedencia territorial, gozaban de la hidalguía universal.

Algunos autores han calculado que la población portuguesa en Nueva España podría alcanzar una cifra aproximada entre 10 000 y 12 000 personas, distribuidas por las principales localidades del virreinato, sobre todo en la ciudad de México y en los puertos de Vera Cruz y Acapulco¹⁷. En la capital, hacia 1641, se calcula que vivían entre 1000 y 1500 portugueses, lo que supondría alrededor de un 6% o 7% de toda la población blanca de la ciudad¹⁸. Es cierto que entre ellos hubo un número considerable de comerciantes ricos. Algunos, incluso, controlaban sectores importantes del comercio ultramarino, como era el tráfico de esclavos, las especias procedentes del Lejano Oriente y las mercaderías importadas del norte de Europa. Su privilegiada posición en las rutas del imperio portugués, su larga experiencia en los negocios comerciales y financieros y las redes que había construido alrededor del mundo a lo largo de los siglos XVI y XVII, les colocaban en una destacada posición en el comercio atlántico y novohispano. Ello explica su progresiva penetración en la economía americana, en la que México no era una excepción. Aquí, algunas pocas familias portuguesas habían conseguido incorporarse a las élites financieras del virreinato, aunque según nos muestra Louisa S. Hoberman en su estudio dedicado a ellas para el periodo comprendido entre 1590 y 1660, los portugueses representaban solo una pequeña minoría frente al resto¹⁹. Y a esto debemos añadir que, tras las virulentas acciones inquisitoriales de los años cuarenta, este pequeño racimo de familias prácticamente desaparecería por completo del selecto grupo formado por las élites novohispanas.

Existen ejemplos bien conocidos de portugueses que alcanzaron el éxito en sus carreras. Simón Vázquez Sevilla, natural de Portugal y vecino de la ciudad de México, llegó a ser uno de los hombres más ricos del virreinato en 1640, merced a sus numerosos negocios, conectados con importantes casas de Sevilla, Lisboa, Manila y Pisa, entre otros lugares²⁰. El capitán Sebastián Vázquez de Acevedo, otro destacado hombre de negocios, fue nombrado Proveedor General de la Armada de Barlovento, en 1640, por el virrey Escalona, escuadra naval que había sido

¹⁷ Israel, 1990, pp. 317-319. Otros cálculos sobre el número de portugueses en el virreinato y en la ciudad de México en Wachtel, 1999, pp. 13-54.

¹⁸ Israel, 1990, 317.

¹⁹ Hoberman, 1991, pp. 226-228.

²⁰ Hoberman, 1991, p. 227.

fundada pocos años atrás para defender el Caribe de los ataques enemigos. Su hermano, el capitán Antonio Vázquez de Acevedo, era comandante de infantería en 1641. Por su parte, Jorge de Espinosa, llamado también con el nombre de Jorge Serrano, era corregidor de Coatzacoalcos. Otro portugués bien conocido por entonces, Melchor Juárez, fue secretario del obispo Palafox durante aquellos conflictivos años; y Simón Enríquez, portugués con certificado de hidalguía, formaba parte del cabildo de la ciudad de México en los años de 1620²¹.

Pero no todos los portugueses de Nueva España ocupaban lugares tan destacados como los que nos muestran los anteriores ejemplos. La mayor parte de los portugueses en Nueva España desempeñaban profesiones humildes y vivían en localidades secundarias. Sin embargo, a mediados del siglo XVII se levantó en la sociedad una fuerte animadversión contra ellos. Algunos autores han hablado de *lusofobia*, la cual estaba dirigida principalmente contra aquellos miembros más destacados y visibles de la nación portuguesa, fenómeno coincidente con lo que había ocurrido en distintos lugares de América en los años inmediatamente anteriores. Como pequeña minoría que eran, los portugueses que se habían integrado en las élites, y también aquellos que consiguieron ascender hasta los sectores elevados de la sociedad, dependían sobre todo del amparo de las autoridades virreinales y, en especial, del virrey de turno. A diferencia de los vascos, los portugueses tenían todavía poca capacidad de actuar como un grupo de presión e influir sobre el gobierno del virreinato, por lo que quedaron a merced de la voluntad de los virreyes o de las circunstancias políticas de cada momento. Así, el virrey Escalona (1640-1642) los protegió con decisión, y se valió incluso de ellos, promocionando a alguno a cargos de relieve; pero hubo otros virreyes, como el marqués de Gelves (1621-1624) y el conde de Salvatierra (1642-1648), que los dejaron desamparados, cuando no participaron abiertamente en su acoso y persecución²².

Como es sabido, la hostilidad a los portugueses en ese tiempo se justificó principalmente con tres argumentos. Se decía, de manera bastante exagerada, que los portugueses estaban alcanzando un número tan elevado y un poder económico tan importante en Nueva España que se habían convertido en una seria amenaza. Además, tras la rebelión de Portugal en diciembre de 1640, los portugueses fueron vistos como un peligro político, pues dentro de las tierras americanas se prestaban a actuar como una quinta columna contra la monarquía, en conexión con los rebeldes del reino de Portugal y también con sus aliados, los holandeses, en guerra abierta contra España durante esas décadas. El obispo de Puebla de los Ángeles, Juan de Palafox, utilizó con eficacia estos dos primeros

²¹ Israel, 1980, pp. 133-134.

²² Sobre el hostigamiento del marqués de Gelves a los portugueses ver Israel, 1980, p. 129.

argumentos en su enconada oposición al virrey Escalona entre 1641 y 1642, convenciendo de ello al gobierno del rey en Madrid y también al conjunto de la sociedad novohispana²³. Por último, existía la sospecha generalizada que los portugueses eran herejes en la fe, judíos secretos y, como tales, enemigos clandestinos de la religión e Iglesia católica. De tal manera, la animadversión a los portugueses en los años de la década de 1640 reunía argumentos de suficiente peso como para esperar lo peor, especialmente en unos años de profunda crisis política en el gobierno virreinal y, también, en el conjunto de la monarquía.

Sin lugar a dudas, el clima de zozobra e inestabilidad, que recorrió el conjunto de la Monarquía Hispánica a lo largo y ancho de todos sus territorios desde los años finales de la década de 1630, también tuvo su repercusión en el virreinato de Nueva España. Aunque aquí el conflicto se manifestó con sus propias particularidades. En Portugal y en España aquella situación de crisis había animado intensos movimientos de protesta y persecución contra los supuestos «judíos portugueses», diseminados por distintas partes de la península ibérica. Y tal fenómeno se reprodujo, muy rápidamente, en América, en un ciclo largo conocido como el de las «grandes complicidades», de los años de 1630 para el virreinato del Perú, y de los de 1640 para el virreinato de Nueva España²⁴. Así, tanto el contexto general que existía en la monarquía como la situación particular del virreinato, colocó a los portugueses de Nueva España en una situación muy delicada, de altísimo riesgo, sin apenas posibilidades de defensa.

3. LA OFENSIVA DEL TRIBUNAL INQUISITORIAL DE MÉXICO (1642-1649)

Juan Sáenz de Mañozca, el principal artífice de la represión de los portugueses de México, conocía bien el clima político que se estaba abriendo en la monarquía en 1640 y la creciente intensidad que el antijudaísmo estaba cobrando entonces. Lo comprobó durante el tiempo que pasó en Madrid, antes de salir para México en 1641 con el nombramiento de inquisidor en sus manos. Su primo, Juan de Mañozca y Zamora, asistió con él en la corte a todos estos cambios y pudo prolongar su estancia en España hasta ver el derrumbamiento del régimen del conde-duque de Olivares. Juan de Mañozca salió para Nueva España en 1644, como obispo electo de México y con el encargo —hecho por parte de la nueva cúpula inquisitorial— de realizar una inspección del tribunal novohispano.

Entre Juan Saéenz de Mañozca y su primo Juan de Mañozca consiguieron un control absoluto del tribunal de México y lo utilizaron para lanzarse violenta-

²³ Álvarez de Toledo, 2011, pp. 173-184; Schwartz, 1992.

²⁴ Escobar Quevedo, 2008, pp. 156-205; Pulido Serrano, 2015, p. 117.

mente contra los portugueses del virreinato, bajo la acusación de que comportaban un gran peligro tanto religioso como político. Así, a Saénz de Mañozca le hizo falta solamente encontrar unas breves delaciones —él se jactaba de que con menos había sido capaz años atrás de extirpar la «gran complicidad» de Lima— y con estas acusaciones emprendió una serie de procesos en cadena que acabarían afectando a varios cientos de portugueses. No cabe duda de que regresó a México, su ciudad natal, con esa idea en la cabeza y firmemente determinado a llevarla a cabo. Acusó a sus predecesores en el tribunal de dejadez en sus obligaciones y, revolviendo los papeles del archivo inquisitorial, encontró lo que necesitaba en las declaraciones de Gaspar de Robles, un malsín portugués que decía conocer muchos secretos de la vida religiosa de algunos de sus paisanos. Y tras él, a partir de las declaraciones realizadas por las mujeres de una familia pobre, Sáenz de Mañozca pudo elaborar una lista de cómplices con 238 individuos²⁵. Solange Alberro, en su detallado estudio sobre estos episodios, dejó claro el papel protagonista que tuvo Juan Sáenz de Mañozca en la conducción de toda aquella estrategia inquisitorial y, también, la influencia que tuvo su experiencia acumulada en los años de ejercicio en el tribunal de Lima, la cual ahora incorporaba —y en buena medida inspiraba— a los episodios de México:

La complicidad va creciendo... —escribía el inquisidor al Consejo de la Suprema en Madrid—; trabajan mis colegas con sumo desvelo y, de mi parte, procuro ayudarles con las noticias de lo acaecido en el Perú, donde estuve cinco años continuos trabajando en la complicidad que allí se descubrió y castigo²⁶.

El fuerte prejuicio racial mostrado por Juan Sáenz de Mañozca contra los reos portugueses, y el mal uso que hizo del procedimiento inquisitorial empujado por ello, fueron denunciados, incluso, por algunos de sus compañeros del tribunal. Se refieren a ello varios de los 18 cargos de la acusación que se levantó contra él a resultas de la inspección que posteriormente mandó realizar el Consejo de la Suprema²⁷. Había faltado a muchas de las normas básicas del procedimiento inquisitorial, cuestiones fundamentales del ordenamiento judicial que debían seguirse obligatoriamente en los procesos de fe y también en el funcionamiento ordinario del tribunal. Con Sáenz de Mañozca también fueron procesados el resto de sus compañeros, inquisidores y otros ministros del tribunal, en las dos largas *visitas* que se prolongaron hasta 1662. Los cargos comunes contra el

²⁵ Escobar Quevedo, 2008, pp. 186-187.

²⁶ Alberro, 1988, p. 573. AHN, Inquisición, libro 1054, fol. 152-153: «Carta de Juan Sáenz de Mañozca al Consejo de la Suprema», México, 16/09/1643.

²⁷ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 145-157: «Resumen de los cargos dados a el Sr. Inquisidor Doctor Don Joan Sáenz de Mañozca que particularmente han resultado contra él de la visita de la inquisición de México».

cuerpo del tribunal formado por los tres inquisidores —Juan Sáenz de Mañozca, Francisco Estrada y Escobedo y Bernabé de la Higuera— se elevaban a 175 y tocaban tanto a cuestiones relativas al mal gobierno del tribunal como a las actuaciones procesales acometidas contra los reos. A estos cargos de la acusación se sumaban otros particulares contra cada uno de los tres inquisidores, además de los dictados contra el resto de oficiales y ministros del tribunal: el fiscal Antonio de Gaviola, los notarios del secreto Eugenio Saravia y Tomás López de Erenchun —este último pasó después a ser fiscal—, el alguacil mayor Juan de Zuaznívar, el receptor de bienes de los reos Bartolomé Rey Alarcón, el ayudante del secreto, Bartolomé de Galdiano, y un comisario de Campeche, Juan Sánchez de Cuenca²⁸. En resumen, toda la plantilla del tribunal se vio comprometida en las muchas y graves irregularidades cometidas en el transcurso de esta gran ofensiva contra los portugueses, lo que hablaba de un sistema concertado y constante de actuación que era contrario al ordenamiento inquisitorial.

Sin embargo, todas aquellas anomalías que se comprobaron durante las inspecciones del tribunal no evitaron que alrededor de 200 reos portugueses fueran procesados y sentenciados como culpables del delito herético de judaísmo. Las primeras prisiones tuvieron lugar en 1642 y cuatro años después comenzaron a celebrarse, a ritmo constante, los autos de fe en los que se sacó a la luz a los portugueses judaizantes. En 1646 tuvo lugar el primero de los autos de fe, celebrado en la iglesia del convento Real de Santo Domingo, en el que fueron reconciliadas 40 personas. El segundo de los autos fue en 1647 y en él salieron 20 personas al tablado levantado en el interior de la catedral. El tercero tuvo lugar en 1648, en la iglesia de los jesuitas, con 25 reos. Y finalmente, como apoteosis del esfuerzo inquisitorial, se realizó un espectacular auto de fe —el más grande jamás celebrado en el Nuevo Mundo, se dijo— en la plaza del Volador, con 109 condenados y algunos quemados en la hoguera²⁹. La propaganda que acompañó a todas estas apariciones inquisitoriales no dejaba dudas de la existencia de un judaísmo bien arraigado en la sociedad novohispana y la mayor parte de los estudios que se han realizado hasta la fecha han insistido en este punto³⁰. Ello explica, además, el rigor y esfuerzo del tribunal para eliminarlo. En este sentido, los inquisidores del tribunal mexicano quisieron estar a la misma altura que sus homólogos en Portugal, España y Perú, donde la persecución contra los judíos

²⁸ AHN, Inquisición, 1737, exp. 12: «Razón de los señores inquisidores y fiscal, oficiales y ministros contra quien han resultado los cargos comunes y particulares de la visita de la Inquisición de México que se contienen en este cuaderno número 15» (1658).

²⁹ Tomo las cifras del estudio de Escobar Quevedo, 2008, pp. 188-189.

³⁰ La bibliografía sobre la comunidad judía en México referida en estos episodios es muy extensa. Sin ánimo de exhaustividad pueden verse los siguientes trabajos: Medina, 1952; Liebman, 1971; Herrera Sotillo, 1980; Alberro, 1988; Gojman Goldberg, 1994; Hordes, 2005; Escobar Quevedo, 2008.

se había desatado anteriormente con similar intensidad y propaganda, siguiendo además unos mismos patrones de actuación.

Basta leer la larga relación del auto de fe de 1649, que compuso el padre jesuita Matías de Bocanegra, para hacerse una idea del alto grado de intensidad que cobraron las movilizaciones de la sociedad local y de la profusa propaganda antijudía que rodeó todas aquellas manifestaciones públicas. La agitación se prolongó, además, a lo largo de la década de 1640 y todavía siguió viva en la siguiente, hasta la celebración de un nuevo auto de fe, en 1659. En la relación escrita por el jesuita, de casi 200 páginas y dedicada al Inquisidor General Arce y Reino, el autor nos deja ver la manera en la que toda la sociedad se vio arrastrada en este movimiento, con la mayoría a un lado, presidida por los Mañozca y el tribunal, y los portugueses en el otro. Estuvieran entre los reos o no, sin duda, para los de esta nación, la atmósfera que se había creado a raíz de todos estos acontecimientos resultaba de extremada hostilidad. En el «preludio» de su texto, el autor no disimulaba al señalar cuál era la nación que ponía en peligro la pureza y limpieza del virreinato:

Dicen que sería más que culpable ceguera de la ingratitud no reconocer las grandes obligaciones en que ha puesto la Inquisición a todo este Occidental Imperio, pues no solo ha defendido la limpieza de su fe, sino asegurado la reputación de su honor; porque siendo México universal metrópoli de tan dilatadas provincias y emporio del comercio de tantos reinos, a donde pueden pasar tanta variedad de naciones, cautelando patrias y disfrazando profesiones, con el seguro de que es fácil de encubrirse lo que necesita de ir lejos a averiguarse, vive siempre así esta ciudad, como toda la América, arriesgada a que le venga de fuera la oculta y disfrazada ponzoña, que a la católica sangre, o la corrompa en engaños o la manche en deshones. Peligro que ya por la misericordia de Dios le tiene la Santa Inquisición atajado, descubriendo y sacando a plaza el escondido y mortífero veneno de tantos perversos hebreos, que, mintiéndose católicos cristianos, se habían introducido sin sentir a estos reinos, vendiendo nobleza y cristiandad, en fe de que habiendo nacido en lugares tan apartados, gozarían de desconocidos lo que tenían de distantes. ¿Pero qué importa que la malicia se cautele y la infidelidad se esconda, si el Santo Tribunal de la Fe está lleno de ojos en su atentísima vigilancia, significándose sus jueces en aquellos despiertos ministros, que volando sobre las plumas del cielo lo registran todo con los ojos de la atención?³¹.

Bocanegra, poeta y dramaturgo novohispano, se refiere a los portugueses como aquella nación que, entre «tanta variedad de naciones», había llegado de fuera con «disfrazada ponzoña» para corromper los reinos de América, manchando la limpieza de su fe y el honor de su reputación, vendiendo su nobleza.

³¹ Bocanegra, *Auto general de la fe*.

Por suerte, la Inquisición había evitado este peligro al descubrir el veneno que se escondía entre los de la patria lusa y castigando de inmediato a los judíos que ahora se mostraron en el fastuoso auto de fe de 1649. El autor de la relación atribuye el éxito de la empresa a un mérito personal del arzobispo Mañozca. Él, acompañado por los inquisidores del tribunal —Francisco de Estrada y Escobedo, Juan Sáenz de Mañozca, Bernabé de la Higuera y Amarilla y el fiscal Antonio de Gaviola—, aparecían en la portada de la obra impresa como los artífices de todo, y, en consecuencia —dice el autor—, a ellos había quedado obligado todo el virreinato.

A lo largo de su relación, Bocanegra no ahorra elogios hacia el arzobispo. Enviado a México con el mandato de visitar el tribunal, Juan de Mañozca se dedicó más a ayudarlo en su ofensiva contra la herejía que a corregirlo en sus desmanes, tal como se le había mandado en Madrid. Por ello, Bocanegra lo llama «visitador ayudador», por «lo mucho que ha ayudado al Santo Tribunal, —dice— con la dirección de sus consultas, con el acierto de sus resoluciones, con la madurez de sus dictámenes y con la influencia de sus pareceres...». Todo ello —consultas, resoluciones, dictámenes y pareceres— fue utilizado por el arzobispo Mañozca para adueñarse del tribunal y conducirlo contra la complicidad judía novohispana. «Visitador justiciero», lo llama también, o «visitador vengativo» y «pacífico», porque hizo justicia con los herejes, y porque, a la vez, llevó la paz al tribunal, circunstancia esta última en la que Bocanegra insiste. ¿Por qué esta insistencia? Sin duda, la relación impresa, una pieza de propaganda inquisitorial que le encargó el tribunal, pero, sobre todo, glorificadora de los Mañozca, buscaba contrarrestar la fuerte oposición y las protestas que las acciones de los Mañozca habían provocado en las filas de la Inquisición novohispana y en todo el virreinato.

Aparte de esto, sobre lo que volveremos luego, llaman la atención algunos detalles del relato de Bocanegra. Especialmente, es llamativo cuando se detiene en la firme negativa que sostuvieron los condenados a muerte a aceptar la acusación de judaísmo que se les hizo. Estos reos negaron las acusaciones, incluso cuando estaban delante del suplicio, pudiendo salvar la vida a cambio de reconocer su herejía. Bocanegra escribía sobre estos hechos como testigo presencial, pues le tocó acompañar a los reos la noche antes de las ejecuciones y también en el camino hacia la hoguera, sirviéndoles en este trágico trance como confesor. Él les exhortó reiteradamente a que confesaran sus culpas: pero «la mayor parte de los relajados —dice— daban muestras en lo exterior de cristianos (todo parecía fingido), y solo hubo uno», Tomás Treviño de Sobremonte, que se declaró judío:

Los demás relajados en persona, así hombres como mujeres, que llegaron a enterar el número de catorce, daban exteriores muestra de ser cristianos (Dios sabe lo mejor) justificándose de inocentes (¡Oh, si no estuvieran tan convencidos!)...

Y aunque entre ellos había algunos que tuvieron en su mano el salvar la vida, pues solo la perdían por inconfidentes o diminutos, no hubo razón que los persuadiese a conseguir su remedio³².

¿Acaso aquellos condenados a morir por judaizantes no se reconocían como tales porque en realidad eran cristianos y no judíos? Nunca lo sabremos. Solo una mujer entre los condenados a muerte pidió confesión después de tantas exhortaciones como se les hizo para que se reconocieran culpables. En dos largas audiencias, mantenidas durante la noche anterior al auto de fe, reconoció todo lo que se le imputaba a ella y a los otros, declarándose judía, y salvando con ello su vida. Quedó desde entonces con el sambenito de hereje a cuestas, pero viva. Los trece reos restantes, al contrario, morirían en la hoguera, al día siguiente, como negativos. Solo uno se declaró judío. Y a este, de camino al patíbulo, tuvieron que ponerle una fuerte protección militar para impedir que las gentes no acabaran con él antes de que lo hicieran las llamas.

A Juan Sáenz de Mañozca le hubiera gustado poder realizar algunas otras demostraciones con las que movilizar a la ciudad en apoyo del tribunal en su lucha contra el judaísmo. En una carta publicada por Solange Alberro, el inquisidor le pedía a la Suprema permiso para celebrar en México algún tipo de acto como los que se habían hecho en Madrid con tanto éxito, con ocasión de los sacrilegios judíos ocurridos años atrás. Detalle que nos revela bien la estrecha conexión existente entre los acontecimientos de un lugar y otro. Y es que a los portugueses de México también se les había acusado de organizar reuniones periódicas para azotar una imagen de Cristo como se dijo de los de Madrid:

Suplicamos a Vuestra Alteza nos mande avisar lo que en este particular hemos de hacer...; y así mismo qué demostraciones públicas hemos de hacer en desagravio de la Majestad Divina y si hemos de poner algunos padrones en las casas donde se cometió tan grave delito, porque toda demostración, así en el castigo de los reos como en desagraviar a tan grande Señor será de ejemplos para tierras tan nuevas, donde jamás ha sucedido otro tanto, y servirá de ejemplo a los indios recién convertidos y de temor a los hebreos y cederá en honra de nuestra nación española³³.

En un intento más por desagraviar al reino, la imprenta sacó a la luz en 1649 un tratado promovido en honor del arzobispo Juan de Mañozca que llevaba por título *Desagravios de Cristo en el Triunfo de su cruz contra el judaísmo*. El texto es un largo poema heroico dedicado al prelado y lleva en su interior el blasón del

³² Bocanegra, *Auto general de la fe*.

³³ Alberro, 1988, p. 574. AHN, Inquisición, libro 1054, fol. 97: «Carta del tribunal de México al Consejo de la Suprema», México, 27/11/1643.

arzobispo, el mismo que también lucía en su casa solar de Marquina, en la provincia de Vizcaya³⁴. Dice su autor, capellán del arzobispo, que le movieron a escribir su poema los grandes males que pusieron al descubierto los autos de fe de los años 1646, 1647, 1648 y 1649, celebrados en la ciudad de México. Sobre el cielo de una ciudad donde se había extendido el judaísmo —dice el autor—, Juan de Mañozca aparece como un atlante que sostiene la religión sobre sus hombros. Tanta propaganda en favor del arzobispo y del tribunal de la Inquisición respondía al intento deliberado de convertir aquellos actos inquisitoriales en manifestaciones de apoyo a un nuevo orden político en el virreinato, el cual debía contar con el liderato de la silla episcopal y del tribunal de la fe, ambos bajo el control de los Mañozca por esos años.

Como es sabido, en la década de 1640 se estaba librando un grave y complejo conflicto por la reorganización del poder político y social en el virreinato, en el cual se explican, sin duda, estas persecuciones contra los portugueses, acusados de traidores y herejes. En este mismo sentido, Jonathan Israel explicó que el auto de fe de 1649 fue sobre todo un intento deliberado de los Mañozca, a la cabeza de todo un movimiento político y social, de contrarrestar los avances de Juan de Palafox en su proyecto de aplicar un conjunto importante de reformas en Nueva España³⁵. Los autos de fe, y el de 1649 sobre todo, sirvieron para movilizar y poner de manifiesto las fuerzas reunidas bajo los Mañozca en contra de Palafox, quien había llegado en 1640 al virreinato, poco antes que los Mañozca, llevando consigo el mandato del rey de poner en marcha un profundo programa de reformas, el cual provocó fuertes resistencias. Quienes se le oponían encontraron en Juan de Mañozca un poderoso líder y valedor, y este, a su vez, como cabeza visible de aquel movimiento, hizo de la Inquisición un extraordinario instrumento político para alcanzar sus fines³⁶. En este sentido, los portugueses sentenciados como judíos sirvieron de combustible para poner en marcha aquella estrategia de movilización política.

4. EXPOLIO DEL PATRIMONIO DE LOS PORTUGUESES (BIENES SECUESTRADOS Y CONFISCADOS)

El Consejo de la Inquisición, en Madrid, acabó alarmándose por todos aquellos acontecimientos. Aunque la ofensiva del tribunal novohispano coincidía con la nueva línea marcada por el gobierno inquisitorial en lo referido a la población portuguesa en la monarquía, en México se había alcanzado un ritmo y un volumen de acción que preocupaba en Madrid. Sobre todo, inquietaba la oscura

³⁴ Corchero Carreño, *Desgravios de Cristo*.

³⁵ Israel, 1980, p. 247.

³⁶ Álvarez de Toledo, 2011, pp. 268-272.

manera en que se estaban administrando los cuantiosos bienes confiscados a los reos, los cuales pertenecían al fisco del rey, aunque poco o nada le llegaba a su real hacienda³⁷. La inquietud y sospecha del gobierno de Madrid no estaba infundada, pues se supo después, tras las inspecciones realizadas al tribunal mexicano, que se habían cometido muchos y graves delitos de corrupción en la administración de los patrimonios de los reos. Alarmaba que, de toda aquella riqueza, casi nada había quedado en la hacienda inquisitorial, y mucho, sin embargo, en manos de particulares³⁸.

Medina Rico, poco después de comenzar su inspección, escribía al Inquisidor General, Arce y Reinoso, en 1656, un largo informe con su opinión acerca del origen de la corrupción. Había empezado su visita en 1654 y, tras sus primeras pesquisas, ponía sobre la mesa las razones de lo que él consideraba una corrupción sistémica en el ámbito virreinal³⁹. «Cualquiera que en esos reinos [peninsulares] es proveído para estos [americanos], imagina y tiene por muy constante que no hay más que llegar a estas provincias y llenar y cargar de riquezas»⁴⁰. Quienes llegaban a América con algún oficio del rey, explicaba, se imaginaban ya muy ricos y pretendían hacerse con esa riqueza lo antes posible, sin reparar en medios. Así, en cuanto recibían el nombramiento en la corte, comenzaban a gastar y a empeñarse sin límite, primero en Madrid y luego en Sevilla y, en cuanto llegaban a México, seguían por este camino de endeudamiento a un ritmo creciente. Además, se rodeaban de familiares, con los que viajaban hasta América, pagando altísimos precios por los embarques y gastando durante el tiempo de espera en Sevilla y Cádiz. Una vez allí, aumentaba el número de parientes, criados y demás allegados que se ponían bajo el amparo del ministro. Para el mantenimiento de tan numerosa clientela, era necesario realizar enormes gastos, y nunca bastaba con las rentas asignadas por el rey como salario del oficio. Por ello, resultaba inevitable recurrir continuamente a nuevos préstamos, aumentando, con los intereses que les llevaban por ellos, los gastos que se iban acumulando. «Y cuando todo lo referido se ha conseguido, resta otro lance más apretado, que es buscar para volver a España, que es fuerza y parece bajeza no volver muy rico»⁴¹. En fin, con esta manera de proceder, no quedaba más remedio que buscar ingresos extraordinarios, por la vía que fuera, entrándose con ello en mil corruptelas.

³⁷ Quiroz Norris, 1986, pp. 237-303.

³⁸ Medina, 1952, pp. 213-242; Greenleaf, 1998, pp. 13-38 o Greenleaf, 2010, pp. 79-98; Pulido Serrano, 2018.

³⁹ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 1r-4v: «Carta del visitador Medina Rico al Inquisidor General», México, 29 de marzo de 1656 (Recibida en Madrid a 31 de octubre de 1656).

⁴⁰ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 1r.

⁴¹ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 3r.

El visitador Medina Rico, sin nombrarles, estaba describiendo también el proceder que habían seguido los Mañozca desde que fueron proveídos en sus cargos en Madrid.

Richard Greenleaf, en su estudio sobre las visitas realizadas al tribunal de México entre 1645 y 1662, describía la ofensiva de la Inquisición contra los portugueses como un verdadero latrocinio y expolio de sus patrimonios⁴². A esa conclusión llegaba también el visitador Medina Rico tras los siete años de pesquisas *in situ*, y así lo expresaba en los informes finales que envió a la corte del rey. En ellos demostraba con claridad que la visita de su antecesor, conducida por el arzobispo Juan de Mañozca entre 1645 y 1649, había pasado por alto demasiadas cosas, seguramente de manera premeditada; y que lo hizo, sin duda, porque en realidad estaba más interesado en aprovechar los poderes extraordinarios recibidos de la Suprema para someter al tribunal a sus objetivos faccionales, que en ejecutar una inspección en profundidad y correctora de los desmanes. Además, Juan de Mañozca se había ocupado sobre todo en proteger a su primo, el inquisidor Sáenz de Mañozca, y en darle aliento en sus actuaciones contra los portugueses. Por otro lado, el arzobispo había utilizado sus poderes como visitador para presionar a los miembros del tribunal que se resistían a sus intenciones.

Basta comparar los resultados finales de ambas visitas para comprobar que esto fue así. El arzobispo Juan de Mañozca, en su informe final enviado a Madrid en 1650, una vez terminó su visita, levantó 27 cargos comunes contra el cuerpo del tribunal, además de algunos otros cargos particulares contra cada uno de los inquisidores y ministros: 3 contra Sáenz de Mañozca, 25 contra Francisco Estrada y Escobedo, 10 contra Higuera Amarilla, 19 contra el fiscal Gaviola, 10 contra el notario Eugenio Saravia y tan solo 2 contra el alguacil mayor López Erenchun⁴³. Sáenz de Mañozca, siendo el principal artífice de la ofensiva inquisitorial en todos esos años, había salido muy bien parado de la inspección, algo que resultaba del todo sospechoso.

Sin embargo, las cifras resultantes de la posterior visita de Medina eran, llamativamente, mucho más abultadas: había sumado 175 cargos comunes contra el cuerpo conjunto del tribunal, a los que añadía, además, muchas otras acusaciones particulares: 18 cargos contra Sáenz de Mañozca, 111 contra Francisco Estrada y Escobedo, 18 contra Higuera Amarilla, 9 contra Gaviola, 47 contra Eugenio Saravia, 29 contra Tomás López de Erenchun y 3 contra Juan de Zuaznávar⁴⁴.

⁴² Greenleaf, 1998, pp. 22 y 28; Liebman, 1971, pp. 271-272.

⁴³ AHN, Inquisición, leg. 1736 exp. 5: «Cargos generales, comunes y particulares que resultan de la dicha visita general contra los inquisidores, fiscal y otros ministros del dicho tribunal del Santo Oficio. Juez su Sa. Illma. el señor Arzobispo de México», fol. 304r-355v.

⁴⁴ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12: «Cargos comunes y particulares que han resultado de las sumarias y

Sus conclusiones, además de destapar una extensa corrupción, dejaban en evidencia grandes lagunas en la visita realizada por su antecesor.

Aparte de los delitos que afectaban al procedimiento inquisitorial seguido contra los reos —algunos de ellos muy graves—, el visitador Medina encontró muchas irregularidades cometidas en la administración del patrimonio secuestrado y confiscado a los procesados. Es sabido que dicho patrimonio pertenecía, llegado el caso de su confiscación, al fisco real, y que, hasta entonces, el tribunal solo era su administrador, tarea que debía realizar ajustándose a unas leyes muy precisas. Pero nada de ello se hizo, y los inquisidores y demás ministros del tribunal metieron las manos en el rico patrimonio incautado a los reos de manera codiciosa, un tanto grosera y, a todas luces, corrupta. Disimulando las intenciones, en 1644, cuando ya había comenzado la represión de «la gran complicidad», los inquisidores escribían al consejo de la Suprema diciendo que los bienes incautados eran insignificantes: «la hacienda secuestrada [es] tan poca y teniendo tantos acreedores, tendremos a buena suerte haber costado el sustento de los mismos presos»⁴⁵.

Pero aquello no era cierto y lo sabían bien. El patrimonio acumulado por los secuestros era extraordinario, pues entre los portugueses encarcelados había algunos que eran ricos, o sumamente ricos, como Simón Vázquez Sevilla, uno de los hombres más acaudalados de la ciudad de México⁴⁶. Los primeros secuestros de bienes habían comenzado en 1642, en cuanto Juan Sáenz de Mañozca puso en marcha los primeros encarcelamientos. Dos años después, en 1644, consiguió ser nombrado juez de bienes, razón por la cual tenía que administrar justicia en nombre del tribunal en lo tocante a esta materia y, sobre todo, defender los derechos del fisco real sobre aquel rico patrimonio. Tras la visita realizada por Medina, este denunció que esta tarea no se había cumplido en absoluto, dejando desamparada de justicia esta cuestión fundamental y dando pie, en consecuencia, a muchas y graves irregularidades⁴⁷. Mañozca, además, mandó vender los bienes de algunos reos cuando todavía no habían sido sentenciados como culpables, lo que era ilegal.

Lo más bochornoso fueron los repetidos repartos entre los inquisidores y demás ministros de cantidades importantes de dinero, joyas, especias y tejidos lujosos pertenecientes a los reos. Especialmente así se hizo con las propiedades

papeles de la visita de la Inquisición de México en que está entendiendo el señor Doctor Don Pedro de Medina Rico, Inquisidor Apostólico de la de Sevilla. Contra los señores Inquisidores y fiscal, oficiales y demás ministros de la Inquisición».

⁴⁵ Alberro, 1988, p. 575. AHN, Inquisición, libro 1054, fol. 116: «Carta del tribunal de México al Consejo de la Suprema», México, 20/9/1644.

⁴⁶ Hoberman, 1991, pp. 227.

⁴⁷ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 60r-64r: cargos comunes 121 al 128.

de Simón Vázquez Sevilla y de algunos otros de los portugueses más adinerados. Uno de los cargos que Medina levantó contra Sáenz de Mañozca le encontraba culpable de haber mantenido preso durante años a un portugués acusado de judaísmo, aun sabiendo que no había pruebas contra él, razón por la que luego se le declaró inocente; y que todo aquello lo hizo para beneficiar a su sobrino, Francisco Murillo, «a quien tenía en su casa y a su mesa, y a quien tenía también acomodado por notario ayudante del secreto». Mañozca había entregado a su sobrino la rica hacienda del reo mientras se le procesaba, para que la explotara en su provecho y recibiera la mucha grana que pagaban los indios que trabajaban en las tierras del portugués; además, dilató el proceso inquisitorial cuanto pudo, para impedir que Fernando Moreno, que así se llamaba el portugués, recuperase su hacienda. Cuando finalmente se le dio sentencia como inocente, Mañozca mandó que se le desterrara de Nueva España, reteniéndole en la cárcel hasta la llegada de la flota que debía sacarlo del continente, para asegurarse con ello que nada podría hacer para recuperar su patrimonio⁴⁸.

Pese a las disputas violentas entre los ministros del tribunal y su división en dos parcialidades enfrentadas, todos estuvieron de acuerdo en el expolio de los bienes de los reos portugueses. Luego, unos se lanzaron contra otros, declarando de manera minuciosa los procedimientos corruptos cometidos por los adversarios. El visitador Medina así lo comprobó, y gracias a esto pudo ir desgranando en múltiples cargos el sistema que se había seguido en el tribunal para repartirse la riqueza de los presos a lo largo de la década de 1640. No se llevaba control sobre los bienes secuestrados, ni se realizaban los inventarios debidamente, ni eran custodiados por los ministros que debían hacerlos, razón que facilitaba su malversación. Tampoco se realizaban las juntas de hacienda mensuales que eran obligatorias, ni se les daba a los reos la audiencia de hacienda a la que tenían derecho para cotejar el inventario de sus bienes⁴⁹.

Resulta llamativo comprobar cómo la mayor parte de los bienes secuestrados fueron depositados en manos de hombres de negocios y mercaderes de la ciudad, amigos de los ministros del tribunal⁵⁰. Además, para su tasación, se nombraron personas incapaces, y el valor de los bienes se fijó sin rigor, dándose precios ficticios por joyas, muebles, mercaderías, inmuebles y muchas otras cosas de valor. Las ventas de los bienes en las almonedas públicas también fueron fraudulentas. Hubo mercaderes, en cuyas manos estaban depositados los bienes, que los compraron a través de personas interpuestas que actuaban como testaferreros

⁴⁸ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 147v-148v: cargo 5 contra Juan Sáenz de Mañozca.

⁴⁹ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 57v-59r: cargos comunes 116 y 117.

⁵⁰ AHN, Inquisición, leg. 1736 exp 4 fol. 278r-279r: «Memoria de los depositarios de los bienes secuestrados por el Real Fisco de este Santo Oficio».

suyos en las almonedas. Así lo hizo, por ejemplo, Lope Osorio Soto, un mercader caballero de la orden de Santiago, que tenía en su poder, como depositario, parte de los bienes de Simón Vázquez Sevilla, los cuales compró mediante terceras personas, de quienes salió después como fiador de dichas compras. Nadie en el tribunal puso objeción por tal ilegalidad. Al contrario, después de las ventas, les rebajaron los precios de lo que debían pagar y aceptaron sobornos de los compradores por el favor que les hacían: unas veces eran sumas de dinero, las preferidas, y, en otras, se conformaban con aceptar mercaderías exóticas, como la media libra de ámbar que se dio a cada inquisidor en cierta ocasión⁵¹. Hubo bienes, por ejemplo, que se remataron en Manuel Álvarez de Fuentes, a pesar de haber sido él mismo su depositario, y también su tasador, y otros lo fueron en Antonio de San Miguel, «que sobornó y regaló mucho a dichos señores inquisidores por la injusticia que hicieron de rematar dichos bienes en él por tan bajo precio»⁵².

El receptor de bienes del tribunal, Martín de Aeta, se había quedado a vivir durante ocho años —«de balde»— en las casas de Simón Vázquez Sevilla, donde se dijo que este había tenido su sinagoga secreta⁵³. Los inquisidores no hicieron nada por alquilarlas, siendo como eran tan valiosas, llegando incluso a pagar a una monja concepcionista —de la hacienda del propio tribunal— un censo que sobre ellas había⁵⁴. Transgrediendo de forma flagrante la ley, los inquisidores se hicieron cuantiosos préstamos a sí mismos y también a otros ministros, tomando para ello el dinero obtenido de los patrimonios secuestrados a los reos —cosa que estaba totalmente prohibida por las normas inquisitoriales. De la plata obtenida de los reos de Zacatecas, por ejemplo, se prestaron 4500 pesos a Eugenio Saravia. Otros préstamos se hicieron a Tomás López de Erenchun, al inquisidor Bernabé de la Higuera y Amarilla, al fiscal Gaviola, al alguacil mayor Tomás de Zuaznávar y a don Nicolás de Bonilla, cuñado del inquisidor Juan Sáenz Mañozca⁵⁵. Además, otras cantidades importantes de dinero se dieron en forma de censo a distintas personas, allegados siempre de los miembros del tribunal, y también a instituciones de la ciudad de México, como era el convento de Santo Domingo⁵⁶.

En fin, causaba asombro la trama que se había levantado para acometer el expolio sistemático del patrimonio de los reos. La mayor parte del beneficio fue

⁵¹ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 56r: cargo 110.

⁵² AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12, fol. 56r-v: cargos 111 y 112.

⁵³ AHN, Inquisición, 1737, exp. 1. En la parte interior de la portada del libro de contabilidad del receptor Aeta, este anotó «pasé a vivir en casa del capitán Simón Vázquez Sevilla, miércoles 3 de septiembre de 1642 años»; por lo tanto, poco más de dos meses después de que el portugués fuera encarcelado.

⁵⁴ AHN, Inquisición, 1737, exp. 1, fol. 48v-49r: cargo 89.

⁵⁵ AHN, Inquisición, 1737, exp. 1, fol. 49r-52r: cargos 91 al 100.

⁵⁶ AHN, Inquisición, 1737, exp. 1, fol. 52r-55r: cargos 101 al 107.

INQUISICIÓN Y JUDAÍSMO EN MÉXICO (SIGLO XVII)

a parar, en pago de un ejercicio de corrupción mayúsculo, a los miembros del tribunal y a diversos amigos y parientes de los inquisidores. Las pérdidas —dejando de lado la destrucción de los patrimonios de las familias portuguesas— recayeron contra el fisco real, al que pertenecía todo lo confiscado, razón principal por la que el consejo de la Suprema Inquisición ordenó las dos visitas al tribunal, la acometida por el arzobispo Juan de Mañozca en 1645 y la de Pedro Medina Rico en 1654.

El receptor de los bienes secuestrados, Martín Aeta y Aguirre, murió antes de que se pudieran levantar cargos contra él, pero se supo que su actuación había sido clave en toda la trama delictiva. Afincado durante años en la casa del reo más rico desde que se le sacó de ella para su encarcelamiento, Martín Aeta había actuado de manera corrupta con el beneplácito de los inquisidores, quienes esperaban compensaciones por hacer la vista gorda. Él fue el depositario principal de los bienes secuestrados a los reos, lo que iba contra las leyes de la Inquisición, que lo prohibían tajantemente. Como receptor del tribunal tenía la obligación de controlar todos los bienes de los reos, pero no de retenerlos materialmente en sus manos, como hizo. Pero había grandísimas cantidades de dinero en juego y todos aspiraban a repartirse una parte del mismo dejándole hacer. Unas veces, los inquisidores proponían algunos amigos o familiares como depositarios finales de los bienes, y en otras, como contrapartida, dejaban que fuera el receptor quien tomara en sus manos el depósito de los secuestros. Así se lo imputaba el visitador Medina a los inquisidores en el cargo número 131 de la acusación:

Don Martín de Aeta y Aguirre se constituyó el mismo en depositario de todos los bienes que quiso, siendo tantos los reos como los de la complicidad que comenzó el año de mil y seiscientos y cuarenta y dos, y tan sumamente ricos fueron summos [sic] los bienes que recibió como depositario de ellos... Y demás de ello, aunque se depositasen dichos bienes en otro tercero, o pedía al tribunal, cuando le parecía, que mandase entregárselos a él y lo mandaba, o pedía dichos bienes al depositario, el cual se los entregaba... todo lo cual, que es inmenso daño, se ha de atribuir y castigar en los señores inquisidores, que sabiendo y debiendo saber que en ninguna manera debían entrar los bienes secuestrados o confiscados en poder del receptor, sino en poder de depositario o depositarios legos, llanos y abonados, para dar buena cuenta siempre que se les mande... no lo enmendaron ni pusieron remedio, antes lo aplaudieron, mandaron y dieron por bien hecho, de que se ha seguido inmenso daño al Real Fisco que deben satisfacer los dichos señores inquisidores, los cuales hicieron todo lo referido, no por ignorancia de lo que debían hacer, sino porque cuando se debía prender algún reo, pensaba cada uno a qué amigo suyo haría gusto grande en constituirlo por depositario y que gozase de todas las utilidades que le daban de salarios por serlo y de tomarse los bienes que le parecía y de suponer otros peores en su lugar y de comprarlos después. Y



pedían al receptor nombrase la tal persona de su amistad por depositario, y él lo hacía, y en recompensa le daban al dicho receptor lo que queda referido⁵⁷.

CONCLUSIONES

La segunda visita realizada al tribunal de México, acometida por Pedro Medina Rico entre 1654 y 1662, dejó a la vista los entresijos de la «gran complicidad» destapada por la Inquisición en los años de la década de 1640. Jamás se había sabido —y jamás se volvería a saber en el futuro— de la existencia de unas complicidades judías tan numerosas y bien arraigadas en Nueva España como aquellas que descubrió y extirpó el tribunal mexicano. Es comprensible el interés que este asunto ha despertado entre los historiadores. Seymour B. Liebman, que lo estudió en profundidad, explicó que los reos de la Inquisición procesados y castigados en esos años pertenecían a tres grupos distintos, capitaneado cada uno de ellos por un gran hombre de negocios: Simón Váez Sevilla, Tomás Treviño Sobremonte y Sebastián Váez de Acevedo. El autor de la relación del auto de fe de 1649, el jesuita Bocanegra, también agrupaba a los dos centenares de reos en unos pocos grupos, que él llama «parentelas y parcialidades», y que detalla en el «epítome sumario» con el que pone fin a su larguísima relación impresa. Su enumeración comienza con la «Parentela y parcialidad de Simón Váez Sevilla», compuesta por 76 personas. Ciertamente, fueron apenas poco más de tres grupos de portugueses los aniquilados por el tribunal, pero estaban bien nutridos. Todos ellos habían conseguido un notable arraigamiento y éxito en el virreinato, muy especialmente en la ciudad de México. Bien introducidos en los grandes negocios transoceánicos y también en los que discurrían por el interior del virreinato, habían acumulado grandes riquezas y, como consecuencia de ello, habían alcanzado una destacada promoción social además de cierta presencia en el espacio político. Habían mantenido, por otro lado, estrechas relaciones con los miembros de la administración virreinal, incluso con diversos ministros de la Inquisición.

Pero la profunda crisis política que recorrió toda la monarquía durante la década de los años cuarenta, y la especial gravedad que esta alcanzó en Nueva España, rompió los frágiles equilibrios que habían permitido el progreso de la minoría portuguesa en estas tierras. La minoría vasca, mejor situada y bien agarrada a las instituciones de poder del virreinato, como lo era el tribunal de la Inquisición, se lanzó a una ofensiva de la que salió victoriosa y con una posición mejorada. Aunque la minoría vasca también estaba dividida y enfrentada en el interior del tribunal y fuera de él, como dejó ver la visita de Medina Rico, sin embargo, todos se alinearon juntos en la empresa abierta contra los portugueses

⁵⁷ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12 fol. 64v-65v.

judaizantes. Así se les pudo ver, haciendo un solo cuerpo, en la audiencia del tribunal, en las procesiones y sobre el tablado de los autos de fe celebrados en esos años, también en los impresos y en la publicidad con la que se propagaron estas apariciones públicas. Todos ellos se unieron en defensa de la ortodoxia y en la lucha contra el judaísmo.

Todos aparecieron también de la mano en el expolio del patrimonio de esta parcialidad —la portuguesa— y en el reparto del botín conseguido en el lance. La visita de Medina Rico certificó el procedimiento seguido y no dejó lugar a dudas, ofreciendo multitud de detalles. El cargo número 145 de los delitos levantados contra el conjunto de los inquisidores era por unos retratos que —a costa del dinero de los reos— mandaron pintar para colgarlos en las paredes de la sala del tribunal: «indecentísimo adorno, y que solo pudo mover la vanidad», escribió el visitador a continuación del delito⁵⁸. Un testigo dijo que los había hecho Sebastián de Arteaga, pintor de México, y que los inquisidores pagaron 50 pesos por cada uno de ellos, en total unos 1100 pesos⁵⁹. La riqueza de los reos, enorme, daba también para estas vanidades. Y también alcanzaba para sufragar otros gastos extraordinarios, como los que se registraron en la organización de los espectaculares autos de 1646, 1647, 1648 y, sobre todo —el más ostentoso jamás visto en América—, el de 1649. En ellos, junto a las parcialidades portuguesas, derrotadas y expulsadas de la arena económica y política, brillaron los miembros del tribunal de la fe, protagonistas de la victoria alcanzada.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Álvarez de Toledo, Cayetana, *Juan de Palafox. Obispo y Virrey*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- Bocanegra, Matías de, *Auto general de la fe celebrado por el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México. Dominica in Albis 11 de abril de 1649*, México, Antonio Calderón, 1649.
- Corchero Carreño, Francisco, *Desagravios de Cristo en el triunfo de su Cruz contra el judaísmo: poema heroico*, México, Imprenta de Juan Ruiz, 1649.
- Echave, Baltasar de, *Discursos de la antigüedad de la lengua bascongada*, México, Empronta de Henrico Martínez, 1607.
- Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2008.
- Gojman Goldberg, Alicia, *Los conversos en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Greenleaf, Richard E., «La inquisición, los judíos y los cristianos en el nuevo mundo: la experiencia mexicana, 1522-1820», en *Iglesia y sociedad en América Colonial. Interpretaciones y proposiciones*, ed. Juan Manuel de la Serna, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 13-38.

⁵⁸ AHN, Inquisición, leg. 1737, exp. 12 fol. 72r: cargo 145.

⁵⁹ AHN, Inquisición, leg. 1739, exp. 1, fol. 381r-383r: testimonio de Felipe Zabala.

JUAN IGNACIO PULIDO SERRANO

- Greenleaf, Richard E., «The Great Visitas of the Mexican Inquisition, 1645-1669», en Greenleaf, Richard E., *The Inquisition in Colonial Latin America: Selected Writings of Richard E. Greenleaf*, ed. James D. Riley. Berkeley, Academia of American Franciscan History, 2010, pp. 79-99
- Guerra Reinoso, Gustavo, «Las cárceles secretas de la Inquisición: las casas de Picazo durante la Gran Complidad del siglo XVII», *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 3, 2016, pp. 93-99.
- Hamui Sutton, Silvia, *El sentido oculto de las palabras en los testimonios inquisitoriales de las Rivera: judaizantes de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Herrera Sotillo, María Asunción, *Ortodoxia y control social en México en el siglo XVII: el Tribunal del Santo Oficio*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1980.
- Hoberman, Louise S., *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and Society*, Durham and London, Duke University Press, 1991.
- Hordes, Stanley M., *To the End of the Earth: A History of the Crypto-Jews of New México*, New York, Columbia University Press, 2005.
- Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- Israel, Jonathan I., «The Portuguese in Seventeenth-Century Mexico», en Israel, Jonathan I., *Empires and Entrepreneurs. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, London and Ronceverte, The Hambledon Press, 1990.
- León-Portilla, Miguel, «Presencia portuguesa en México colonial», *Estudios de Historia Novo-Hispana*, 32, 2005, pp. 13-27.
- Liebman, Seymour, *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, México, Siglo XXI, 1971.
- Lynn, Kimberly, *Between Court and Confessional: The Politics of Spanish Inquisitors*, New York, Cambridge University Press, 2013.
- Medina, José Toribio, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Ediciones Fuente Cultural, 1952.
- Pescador, Juan Javier, *The New Word Inside a Basque Village. The Oiartzun Valley and Its Atlantic Emigrants, 1550-1800*, Reno, University of Nevada Press, 2004.
- Pulido Serrano, Ignacio, «Converso Complicities in an Atlantic Monarchy: Political and Social Conflicts behind Inquisitorial Persecutions», en *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain and Beyond. 3. Persons*, ed. Kevin Ingram e Ignacio Pulido Serrano, Leiden-Boston, Brill, 2015, pp. 117-128.
- Pulido Serrano, Ignacio, «La Visita General al tribunal de la Inquisición de México en el siglo XVII», *Memoria y Civilización*, 21, 2018, pp. 1-23.
- Quiroz Norris, Alfonso, «La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en los Reyes, Cartagena y México, 1635-1649», *Histórica*, 10, 2, 1986, pp. 237-302.
- Schwartz, Stuart B., «Panic in the Indies: The Portuguese Threat to the Spanish Empire, 1640-1650», en *Rebelión y resistencia en el mundo hispánico del siglo XVII*, ed. Werner Thomas y Bart de Groof, Leuven, University Press, 1992, pp. 205-226.
- Wachtel, Nathan, «Una América subterránea: redes y religiosidades marranas», en *Para una historia de América II. Los nudos (I)*, ed. Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 13-54.